



COAMSS
OPAMSS

Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Dr. Jaime Alberto Recinos Crespín
Secretario del COAMSS

ASUNTO: Incentivos para el COAMSS/OPAMSS / Entrega de Gratificación 2017

Fecha: 24 de noviembre de 2017

Con instrucciones del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), atentamente transcribo, el punto y sus acuerdos tomados en sesión ordinaria, celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, del **ACTA Número Veinte**, punto número cuatro, que dice: *////////////////////////////////////*
Presentada la propuesta de modificación de la Política Laboral por la Dirección Ejecutiva, el COAMSS determina adoptar la respectiva resolución. Por tanto, este Consejo, **Considerando: I.** Que la Política Laboral de la OPAMSS establece como objetivos del eje séptimo *"Incentivos y bonificación"*: *"...Aplicar los principios estratégicos y políticas estratégicas de retribución, equidad, de motivación y compensación que permita reconocer a los empleados que buscan la calidad y excelencia en las diferentes áreas, de acuerdo a las normas y reglas de la institución..."*; además, que contempla dentro de sus alcances: *a) promover la participación entre todo el personal; c) Expresar el apoyo y reconocimiento de la institución; e) lograr un verdadero sentido de pertenencia a la institución; y g) Asegurar un mejor aprovechamiento de tiempo y recursos.* **II.** Que debido a las fuertes demandas y presiones por elevar y profundizar el nivel de respuestas de nuestra institucionalidad metropolitana ante las fuertes exigencias socio-territoriales, se ha incrementado la carga de trabajo en los últimos 24 meses, y esto ha implicado un mayor compromiso y esfuerzo por parte de todos; ya que se ha iniciado un proceso de modernización del marco técnico-institucional relacionado principalmente con la preparación, diseño, formulación, consulta, difusión y procesos de enseñanza/aprendizaje, de nuevos instrumentos de planificación, con sus correspondientes marcos legales, al igual que se han asumido complejos conceptos que impulsan ciudades y sociedades sostenibles, mediante ejercicios sistematizados de planificación, coordinación de consultorías especializadas, agilización de tiempos de respuesta en trámites, seguimiento a proyectos de cooperación que promueven el desarrollo económico social, entre otros. **III.** Que la Dirección Ejecutiva considera que puede otorgarse una gratificación como parte de las políticas estratégicas de retribución, equidad, motivación y compensación, que señala la Política Laboral, a los funcionarios del Organismo Directivo (COAMSS) y a los empleados permanentes de la OPAMSS, en estos últimos se incluye a la Dirección Ejecutiva, que tienen como mínimo un año de ser parte de la institución; siempre que la situación financiera institucional lo permita, a partir del correspondiente análisis financiero del ejercicio fiscal corriente. Por tanto, este Consejo **ACUERDA: Cinco,** Incorporar al final del Eje siete (7) de la Política Laboral *"Incentivos y bonificación"* el párrafo siguiente: **Gratificación** *En el mes de diciembre de cada año, la Unidad Financiera Institucional elaborará un informe que contenga un análisis financiero del comportamiento de los ingresos corrientes al cierre del mes de noviembre, con el objeto de evaluar el resultado de la ejecución del presupuesto de ingresos de los recursos propios de la OPAMSS. Si el resultado de la ejecución del presupuesto de ingresos corrientes es superior al 100%, y exista un excedente igual o mayor al 15% de lo recibido sobre lo presupuestado; la Dirección Ejecutiva podrá solicitar al COAMSS, la autorización del otorgamiento de una gratificación para los funcionarios del Organismo Directivo (COAMSS) y empleados permanentes de la OPAMSS, en estos últimos se incluye a la Dirección Ejecutiva. Dicha gratificación consistirá en otorgar hasta un máximo del 50% del monto del excedente distribuido equitativamente o hasta un máximo de 3.5 salarios mínimos mensuales*

